

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2025 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y CENTROS CUYA INVESTIGACIÓN ES GESTIONADA POR FISABIO

Preámbulo

La colaboración entre la Universidad y el sector sanitario a través de proyectos de investigación e innovación es crucial para avanzar en las Ciencias de la Salud, mejorar la atención al paciente y el desarrollo profesional del personal sanitario y universitario. Esta sinergia permite combinar conocimientos y experiencias, facilitando la transferencia de conocimientos y el avance tecnológico para resolver problemas específicos en la práctica clínica. Así, los profesionales de la salud pueden acceder a los últimos avances científicos y tecnológicos, mientras que los investigadores universitarios obtienen información valiosa a partir de problemas y datos reales del entorno clínico, que fortalece sus estudios y garantiza su aplicación en la práctica sanitaria asegurando un impacto tangible en la sociedad. Adicionalmente, la colaboración impulsa la innovación, ya que la interacción entre diferentes disciplinas y perspectivas puede generar soluciones creativas y efectivas a problemas complejos. El ámbito sanitario se beneficia de nuevas tecnologías y métodos, mientras que la Universidad puede validar y perfeccionar sus teorías, modelos y docencia. En resumen, la colaboración entre la Universidad y el ámbito sanitario es esencial para impulsar el progreso científico orientado a la mejora de asistencia sanitaria, la salud pública, el desarrollo de las personas y el fomento del talento profesional.

CAPÍTULO I

Objeto y financiación de las ayudas

1. Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de «Proyectos de Investigación o de Innovación» en las que participen de manera conjunta y coordinada personal de la UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA (en adelante, UCH CEU) y los centros cuya investigación es gestionada por FISABIO., fortaleciendo así la colaboración entre personal investigador de ambas.

Con estas acciones se pretende generar sinergias entre el personal investigador y profesionales del ámbito de la asistencia sanitaria de la Comunidad Valenciana, que den lugar a proyectos de investigación o de innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y privada de convocatorias nacionales e internacionales de interés.

Los proyectos deberán estar enfocados a alguno de estos objetivos:

- generación de nuevo conocimiento que permita cubrir necesidades o realidades para la mejora de la calidad asistencial que se detecten en la institución sanitaria participante.
- desarrollo conjunto de tecnologías sanitarias basadas en resultados o experiencias preliminares ya contrastados y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario a la validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria ya desarrollada.

2. Beneficiarios

El equipo participante deberá estar formado por personal investigador vinculado a la UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA (en adelante, UCH CEU) y a centros asistenciales adscritos a FISABIO.

Los proyectos deberán tener un/a investigador/a principal que sea personal investigador con vinculación laboral con la UCH CEU o que sea personal perteneciente a centros cuya investigación es gestionada por FISABIO as, particularmente de los departamentos de salud de Vinaròs, Castelló, La Plana, Sagunt, Requena, València-Arnau de Vilanova-Llíria, València-Doctor Peset, La Ribera, Xàtiva-Ontinyent, Alcoi, Elda, Gandía, Denia, Marina Baixa, Sant Joan d'Alacant,

Elx Hospital General, Elx-Crevillent, Torrevieja, Orihuela, así como de Fisabio-Salut Pública, Centre de Transfusió de la C.V., Hospital de San Vicente, Hospital La Pedrera, Hospital Doctor Moliner, Hospital Pare Jofré, Hospital La Magdalena y el Hospital Intermutual de Levante (en adelante Centros Fisabio)

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Financiación

1. La dotación máxima de la ayuda concedida será de 5.000 euros por proyecto, con una dotación total para la presente convocatoria de 50.000 euros.
2. La dotación máxima por proyecto se podrá ampliar en función de la calidad y necesidades del proyecto siempre que estén debidamente justificadas.
3. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

4. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión Permanente de Investigación presidida por la Vicerrectora de Investigación y constituida por el director del Instituto de Ciencias Biomédicas y los expertos en el ámbito de la investigación clínica de la Universidad que se considere adecuado para evaluar correctamente la solicitud.

Se realizará conforme a los siguientes criterios:

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

- Historial científico (proyectos, publicaciones, patentes, ensayos clínicos, guías de prácticas clínicas, protocolos clínicos, estudios clínicos) del investigador principal de la propuesta y del equipo de investigación en relación con la temática de la convocatoria.

B. Valoración de la propuesta: hasta 70 puntos.

- Calidad, viabilidad, relevancia e implementación de las prácticas de ciencia abierta (30 puntos).
- Capacidad de la propuesta para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y en las actividades de promoción de la salud (10 puntos).
- Plan de difusión, transferencia de resultados (10 puntos).
- Capacidad para generar posteriores redes de colaboración científica con profesionales de los centros clínicos, así como la posibilidad de generar estudios multicéntricos a gran escala (10 puntos).
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos a desarrollar (10 puntos).

5. Conceptos susceptibles de financiación

1. Los conceptos susceptibles de financiación serán:

- a. Subcontrataciones y asistencias técnicas: gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- b. Material fungible empleado en el desarrollo del proyecto.
- c. Material inventariable del que no disponga ni la Universidad ni el Centro Clínico en el que se desarrolle la investigación. Una vez finalizada la investigación, este tipo de equipos sería propiedad de la Universidad bajo el protocolo regular de gestión de patrimonio.
- d. Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionados con las actividades del proyecto.
- e. Otros gastos necesarios para la presentación de resultados en congresos, en ferias comerciales o eventos de transferencia en el que participen empresas.
- f. Gastos asociados a publicaciones científicas (traducción de artículos y gastos inherentes a la publicación en acceso abierto en revistas internacionales de impacto Q1 o Q2 del JCR).
- g. Otros gastos debidamente justificados para la ejecución del proyecto.

2. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a. Retribuciones de personal fijo o vinculado estatutariamente a la UCH CEU o la institución asistencial participante, así como nuevas contrataciones o becas.

- b. Libros y material de uso exclusivamente administrativo y de oficina, y material informático (móviles, *tablets*, ordenadores, etc.).

3. Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto en la memoria de solicitud.

6. Periodo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicarán en la resolución de concesión definitiva, sin opción a prórroga.

7. Formalización de solicitudes

La solicitud se presentará por parte de un investigador de la CEU UCH del equipo de investigación vía telemática a través del formulario: <https://forms.office.com/e/R1dwWieTfj>

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto todo el curso académico, de forma que se irán resolviendo las solicitudes a medida que se vayan recibiendo.

Resolución de dudas a través del correo electrónico: research@uchceu.es.

8. Documentación a adjuntar a la solicitud

1. En la solicitud telemática se adjuntará:

- a. La memoria del Proyecto según la plantilla proporcionada.
- b. *Curriculum Vitae* en formato CVA del IP y de cada miembro del equipo de proyecto.
- c. Autorización o certificado del Comité de Ética de Investigación Clínica (CEIC) o del Comité de Ética de investigación con Medicamentos (CEIM) de presentación para futura evaluación.
- d. Documento de conformidad o compromiso de los investigadores que participan en el proyecto
- e. Documento de concesión o no cuando el proyecto se ha presentado a un organismo financiador distinto.

Una vez presentada la solicitud, se enviará un correo de confirmación de la recepción de la misma, indicando el número de solicitud.

La presentación de la solicitud implica el respeto de las personas solicitantes a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la UCH CEU. Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada. La memoria no será objeto de subsanación.

9. Resolución

La resolución de las ayudas se informará por correo electrónico a la persona que se postule como Investigador/a Principal en el proyecto.

10. Obligaciones del personal beneficiario

1. La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.
2. La realización de la actividad para la que se les concede la ayuda.
3. En el caso de recibir financiación pública o privada para la realización del mismo proyecto, deberá comunicar la concesión de dichas ayudas al correo research@uchceu.es. No podrá existir doble financiación para las mismas partidas presupuestarias del Proyecto, pudiendo obtenerse financiación de varios financiadores para partidas distintas del presupuesto del Proyecto.
4. La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.
5. En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a este programa de ayudas.
6. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la UCH CEU, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de Open Access de la UCH CEU, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.
7. Un investigador solo podrá solicitar una ayuda si participa como investigador principal, pero podrá participar como máximo en dos solicitudes en el caso de ejercer como investigador

colaborador en dichas solicitudes.

8. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

11. Explotación de los resultados

Si como consecuencia del desarrollo del proyecto se genera un nuevo activo de propiedad intelectual o industrial conjunto, UCH CEU y el Departamento de Salud suscribirán un acuerdo de cotitularidad que establezca sus derechos y obligaciones en relación con la protección y explotación del resultado.

Si el desarrollo conjunto de proyecto contribuye a la valorización y/o mejora de activos de propiedad intelectual o industrial propiedad de una de las partes, la parte no propietaria tendrá una licencia gratuita de uso sobre dichos activos si la explotación es directa por el titular de los mismos, o unas condiciones preferentes si la explotación es a través de un licenciatario.

Los beneficiarios podrán usar los resultados para investigación y docencia y publicación en abierto. Se deberá hacer mención expresa del organismo financiador en todo tipo de difusión.

12. Protección de datos personales

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos identificativos, de contacto, profesionales y académicos serán tratados bajo la responsabilidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU (en adelante FUSP-CEU), titular de la Universidad CEU Cardenal Herrera y con NIF G28423275, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de (i) convocar, conceder y gestionar las ayudas para proyectos de investigación de la Universidad CEU Cardenal Herrera y centros asistenciales adscritos a FISABIO, y (ii) para difundir actividades y oportunidades de colaboración.

La finalidad (i) se encuentra basada en su consentimiento, que presta completando y enviando el formulario de recepción de solicitudes indicado en el apartado 7 del Capítulo I del presente documento; por su parte, la finalidad (ii) se ampara en el interés legítimo de FUSP-CEU en favorecer la cooperación y colaboración, así como potenciar el desarrollo de proyectos de investigación y estimular la innovación y el avance del saber científico.

En caso de que proporcione información de terceros en la solicitud de participación en la presente Convocatoria de ayudas, usted se compromete expresamente a proporcionarles esta información sobre la protección de sus datos personales, así como a recabar su consentimiento para poder llevar a cabo la solicitud en su nombre proporcionando sus datos personales.

Del mismo modo, FUSP-CEU informa que sus datos personales serán conservados mientras perdure el motivo que justifica su tratamiento, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, y quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión de los datos.

No está prevista la cesión de los datos a terceras entidades –salvo, en su caso, por obligación legal–, ni la transferencia internacional de los mismos.

Los interesados pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico: dpd@ceu.es.

FUSP-CEU le informa de que puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a C/ Assegadors, 2 46115 Alfara del Patriarca (Valencia) o a la dirección de correo electrónico: dpd@ceu.es

Asimismo, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de CEU (dpd@ceu.es) y/o la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.

13. Seguimiento e Incumplimiento

Desde el Vicerrectorado de Investigación a través de research@uchceu.es, se contactará con el Investigador principal para tareas de seguimiento y apoyo del uso del presupuesto asignado. En

este sentido, y si, por circunstancias del desarrollo de los proyectos, no se fuera a hacer uso de una parte del presupuesto asignado, se podría reasignar parte del presupuesto disponible, con el objetivo de cubrir otras necesidades de investigación en la Universidad, sin que ello condicionase de ningún modo la asignación de futuros proyectos de financiación.

El investigador/a principal del proyecto deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU un informe final (máximo 2.000 palabras) al término del plazo de disfrute de la ayuda. Asunto del correo electrónico: "INFORME FINAL AYUDAS PARA PROYECTOS CONJUNTOS. NOMBRE DEL IP SOLICITANTE". Dirección de correo para el envío research@uchceu.es. El informe final se presentará durante el mes posterior a la finalización del proyecto y en él deberá hacerse constar los resultados de investigación obtenidos.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la UCH CEU considere oportunas. La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

La entidad convocante se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada.